



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante : Porvenir S.A.
Demandado : Municipio de Dolores - Tolima
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-000092-00

La apoderada judicial del municipio accionado presento renuncia al poder que le fuera conferido, la cual, cumple lo dispuesto en el artículo 76, inciso cuarto del Código General del Proceso, aplicable en este caso por remisión del artículo 145 del CPTSS, por lo que, se

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Diana Lucero Sánchez Barrera al poder conferido por el Municipio de Dolores - Tolima.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e13f53aa01766078e89d6b0b5441983b67a8bbab80ed64b25082db6f8b277a3e

Documento generado en 24/01/2022 11:51:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>